



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE HUMANIDADES
PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE LA
DIVERSIDAD CULTURAL Y LA INTERCULTURALIDAD



DIVERSIDAD CULTURAL E INTERCULTURALIDAD
PROGRAMA UNIVERSITARIO

REGLAMENTO

SISTEMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES DE LA UNAM (SBEI)

Coordinación Docente, PUIC-UNAM

Marzo, 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SISTEMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS.....	5
3. LINEAMIENTOS.....	5
3.1. Cobertura	
3.2. Población objetivo	
3.3. Beneficiarios/as	
3.3.1. Requisitos	
3.3.2. Procedimiento de selección	
3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)	
3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos	
3.4.1. Devengos	
3.4.2. Aplicación	
3.4.3. Reintegros	
3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos	
3.6. Participantes	
3.7. Coordinación institucional	
4. OPERACIÓN.....	9
4.1. Proceso	
4.2. Ejecución	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SISTEMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES

1. INTRODUCCIÓN

En el Acuerdo por el que se establece la creación del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad de la Universidad Nacional Autónoma de México (PUIC-UNAM), se propone entre otros objetivos.

... profundizar en la formación de profesionales de calidad, aptos para enfrentar los grandes retos que tenemos como Nación, entre los cuales destacan, y sin duda tienen carácter prioritario, la formación de indígenas mexicanos capaces de proponer, promover y difundir las alternativas que hagan posible el desarrollo con autonomía y dignidad de los pueblos originarios y afroestizos de México, así como garantizar su acceso a la educación superior.

Y se define entre sus funciones.

Dar continuidad, consolidar y ampliar el Sistema de becas para miembros de los pueblos indígenas originarios de México, que garantice su desarrollo y participación equitativa en todos los ámbitos del quehacer universitario difundiendo la metodología y logros alcanzados;

En concordancia con lo anterior, el 4 de diciembre de 2004 se crea el Sistema de Becas para Estudiantes Indígenas y Afrodescendientes de la UNAM (SBEI) como respuesta a las múltiples demandas de apoyo en educación superior manifestadas en el Encuentro del Decenio de los Pueblos Indígenas. La Gaceta UNAM No. 3,768 publicó esta información resaltando el objetivo general de las becas, el cual es brindar apoyo económico y académico a los estudiantes indígenas, con el fin de apoyar el ingreso, la permanencia y la culminación de sus estudios universitarios.

La creación del SBEI es acorde con el el Artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se señala.

La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SISTEMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de: ... Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación...

Por otra parte, la creación del SBEI también es acorde con la Ley de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, aprobada en marzo de 2003 por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, que señala en su Artículo 11.

Las autoridades educativas federales y de las entidades federativas, garantizarán que la población indígena tenga acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural, y adoptarán las medidas necesarias para que en el sistema educativo se asegure el respeto a la dignidad e identidad de las personas, independientemente de su lengua. Asimismo, en los niveles medio y superior, se fomentará la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad y los derechos lingüísticos.

Al mismo tiempo, el SBEI contribuye a cumplir con lo establecido Artículo 22 del Convenio 169 de la OIT, el cual señala lo siguiente.

Deberán tomarse medidas para promover la participación voluntaria de miembros de los pueblos interesados en programas de formación profesional de aplicación general.

Cuando los programas de formación profesional de aplicación general existentes no respondan a las necesidades especiales de los pueblos interesados, los gobiernos deberán asegurar, con la participación de dichos pueblos, que se pongan a su disposición programas y medios especiales de formación [...]”.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SISTEMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES

2. OBJETIVOS

2.1. Generales

El SBEI tiene como objetivo general apoyar a los estudiantes miembros de pueblos originarios y afrodescendientes con ayuda económica para la manutención de sus estudios, procurando la permanencia y culminación de sus estudios universitarios. Con ello se busca también impulsar la formación académica profesional entre los estudiantes de la UNAM miembros de pueblos originarios y afrodescendientes, así como la revaloración y fortalecimiento de su identidad, generando de esta forma conciencia sobre la importancia de su aporte y participación dentro de la sociedad mexicana.

2.2. Específicos

- a) Impulsar y promover la formación profesional de la población indígena y afrodescendiente de nuestro país.
- b) Contribuir en la creación de espacios interculturales igualitarios, dentro de la Universidad.
- c) Impulsar actividades para incrementar la participación de los estudiantes indígenas y afrodescendientes en la Universidad.
- d) Contribuir al reconocimiento de las culturas indígenas y afrodescendientes, por parte del resto de la comunidad universitaria en su conjunto, para enriquecer, valorar y conjugar la riqueza cultural de la sociedad mexicana.
- e) Apoyar las propuestas de trabajo y la participación de los estudiantes indígenas y afrodescendientes con sus pueblos y comunidades de acuerdo a sus regiones y particularidades.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El SBEI está dirigido a toda la población estudiantil de la UNAM en condiciones de desventaja socioeconómica que se identifiquen como originarios o afrodescendientes, con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por las instancias correspondientes.



3.2. Población objetivo

Alumnos inscritos en los niveles de educación media superior y superior en el ciclo escolar vigente o en un curso propedéutico de la UNAM que se adscriban a una cultura originaria o indígena y/o afrodescendiente del país.

3.3. Beneficiarios

3.3.1. Requisitos

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes del SBEI son:

- No contar con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna otra dependencia interna o externa a la UNAM.
- Ser alumno inscrito en los niveles de educación media superior o superior de la UNAM.
- No haber concluido los estudios del nivel educativo al que se aplica la solicitud ni contar con un certificado de ese tipo educativo.
- Ser mexicano(a).
- Ser miembro de un pueblo originario o afrodescendiente.
- Certificar buen rendimiento académico con un promedio mínimo de 8 y no tener ninguna materia reprobada.
- Estar en condiciones socioeconómicas de desventaja.
- Ser preferentemente hablante de una lengua indígena.

3.3.2. Procedimiento de selección

La selección de becarios/as considera la verificación presupuestaria, la publicación de la convocatoria (una anual y otra intersemestral), la recepción de solicitudes, revisión de solicitudes y validación de datos que corroboren que se cumple con el perfil de la población originaria y afrodescendiente, elaboración de listas de pre-selección, realización de entrevistas en las que se verifica y amplía la información, confronta de padrón, publicación y notificación de resultados.

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

El SBEI otorga becas de apoyo a grupos vulnerables, es monetaria y se otorga mensualmente la cantidad de \$2,940.00 (dosmilnovecientocuarenta pesos 00/100). Este es el monto aprobado para el año 2021.

El SBEI también apoya a los/as becarios/as a través del sistema de tutorías y de cursos de regularización para los casos necesarios.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.

3.5.1. Derechos de los becarios



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SISTEMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES

Los becarios/as del SBEI tienen los siguientes derechos.

- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre el funcionamiento del SBEI.
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación en cualquier trámite que requieran realizar.
- Recibir mensualmente el monto de la beca en cheque o a través de depósito bancario.
- Recibir asesoría por parte del equipo de trabajo de la Coordinación Docente del PUIC.
- Participar en los eventos académicos organizados por la Coordinación Docente en específico y por el PUIC en general.

3.5.2. Obligaciones de los becarios

Los becarios/as del SBEI tienen las siguientes obligaciones.

- Mantener un promedio mínimo de 8.
- No reprobado materias del semestre vigente al beneficio de la beca.
- Proporcionar copia de la documentación oficial comprobatoria de su desempeño académico.
- Proporcionar copia de la inscripción oficial al semestre vigente de la beca con la carga de créditos establecida en el plan de estudios lectivo de su carrera.
- Entregar los informes académicos que se soliciten durante el semestre.
- Informar a la Coordinación Docente en caso de tener alguna dificultad académica.
- Acudir a las reuniones de asesoría y de información que convoque la Coordinación Docente.
- Seguir los lineamientos administrativos que faciliten la gestión de la beca.
- Establecer metas académicas que contribuyan al buen desempeño académico.
- Avisar en caso de no poder realizar los cobros de la beca en forma directa y designar a un adulto (vía carta poder) para realizar el cobro.
- Brindar un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades y asistentes del SBEI así como a todo el personal del PUIC.

3.5.3. Suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Los becarios/as del SBEI que no cumplan con sus obligaciones podrán ser suspendidos y se les cancelará la beca.



3.5.4. Casos especiales

Se consideran casos especiales aquellos becarios/as que habiendo tenido un buen desempeño académico en el semestre anterior, presenten una disminución en su desempeño que los ponga en riesgo de perder su beca. Estos casos serán considerados por la Coordinación Docente para su continuidad mediante los apoyos tutorales y de regularización. Los becarios/as en condición de caso especial deberán firmar una carta compromiso en la que se comprometen a recurrir su buen nivel académico y, salvo causas de fuerza mayor, no podrán renovar su beca en caso de no cumplir con el compromiso asentado en la carta compromiso.

Aquellos becarios/as que obtengan otra beca en otra institución tendrán que reintegrar los recursos recibidos a través del SBEI el tiempo en que obtuvieron doble beneficio.

3.6. Participantes

Las instancias participantes en la implementación y operación del SBEI son:

1. La Coordinación Docente del PUIC
2. El Comité Dictaminador del SBEI
3. El Comité Interno del SBEI
4. La Coordinación Administrativa del PUIC
5. El PUIC
6. La UNAM

Las cuales son responsables de:

- Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de las becas que les corresponden en el ámbito de su competencia.
- Seleccionar a los/as beneficiario/as y otorgar becas mediante el Comité Dictaminador y el Comité Interno.
- Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la beca.
- Autorizar la(s) convocatoria(s) y/o la normatividad aplicable que emitan.
- Planear y gestionar la difusión de las becas a través de las convocatorias correspondientes.
- Dar respuesta a las quejas o inconformidades que presenten por escrito a los/as solicitantes y a los/as beneficiarios/as.
- Captar e incorporar a los/as becarios/as, validar la información de sus expedientes -ya sea directamente o a través de la contraparte- y mantener actualizado el padrón de beneficiarios/as.
- Definir y poner en marcha mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad de la beca y el pago correspondiente a los/as beneficiarios/as.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SISTEMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES

- Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de todos/as los/as solicitantes con especial énfasis en las mujeres indígenas y migrantes.
- Notificar a los/as solicitantes a través de plataformas informáticas, la página web del PUIC, vía electrónica, vía telefónica, el resultado de su solicitud de beca.
- Publicar en su página web los resultados de sus convocatorias.
- Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los/as becarios/as.
- Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del SBEI, según corresponda, considerando el análisis desde la perspectiva de género.
- Atender oportunamente, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de información que reciba de cualquier dependencia, entidad o particulares respecto de la beca, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Presentar, a la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP, los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la LFPRH, su Reglamento, el PEF y demás disposiciones aplicables.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

El SBEI funciona de la siguiente manera; en un primer momento se verifica la suficiencia presupuestal, se elabora y publica la convocatoria con las características y requisitos de la población a quien se dirige. En la convocatoria también aparece el procedimiento que se sigue: llenado y entrega de solicitud, entrega de documentos solicitados y carta de motivos, fechas de entrevista y de publicación de resultados. Para obtener los resultados se realiza la revisión de las solicitudes que cubren los requisitos, la revisión y cotejo de los documentos oficiales. Se prepara el expediente y perfil de los solicitantes para los integrantes del Comité Dictaminador que se encargarán de realizar las entrevistas. Después de haber realizado las entrevistas, se lleva a cabo la reunión del Comité Dictaminador en la cual se define la lista de solicitudes que cubren los requisitos y se establece un orden de prioridad de la más alta a la más baja con la que se prepara la relación de solicitudes aceptadas que será publicada y el acta con los resultados de la dictaminación. Si los recursos no son suficientes para cubrir todas las solicitudes se elabora la lista de espera.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SISTEMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES

La relación de las solicitudes aprobadas se publica en los portales del PUIC y en los medios digitales de las facultades y escuelas de la UNAM. También se colocan carteles con las listas de solicitudes aprobadas en las escuelas y facultades. La lista de espera se reserva para los casos de becas que queden disponibles después de la publicación de los resultados, esta lista no se publica. Se realiza la confronta de la lista del padrón de becarios para verificar si hay duplicidades de beneficios. Una vez verificada la no duplicidad de becas, se entrega el padrón de becarios vigente al área administrativa para que realice las gestiones necesarias para la expedición de cheques o depósitos bancarios correspondientes. El padrón de becarios se actualiza semestralmente o en caso de presentarse una baja o suspensión de beca, se asigna a un becario de los que fueron anotados en la lista de espera.

En casos de emergencia se realizan los ajustes necesarios para continuar con la dispersión de la beca a través de depósitos bancarios y re-expedición de cheques que perdieron su vigencia y no pudieron ser cobrados. También se hacen ajustes en las fechas establecidas en las convocatorias, se consideran válidos documentos oficiales alternativos que sean equivalentes y se toman las medidas necesarias para evitar lo mayormente posible la afectación de los becarios.

COMITÉ INTERNO SBEI

Etnólogo José Del Val
Director
PUIC, UNAM

Dra. María Teresa Romero Tovar
Coordinadora Docente
PUIC, UNAM

Contador Antonio Aguilar
Coordinación Administrativa
PUIC, UNAM

VIGENCIA: MAYO 2019